



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
AYUNTAMIENTOS Y CENTROS OFICIALES

\$ 24 anuales, pago por trimestre adelantado.

SUSCRIPTORES PARTICULARES

\$ 18 anuales, pago por trimestre adelantado.

Anuncios — 15 cts. línea, pagos el día de su publicación

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO

Año 1899

SAN JUAN, (P. R.) DOMINGO 12 DE MARZO

Número 61

PARTE OFICIAL

CUARTEL GENERAL

DEPARTAMENTO DE PUERTO-RICO

GRATIFICACIÓN.

Una gratificación de cien dollars (\$100) se hará á la persona que prendiese y entregase á las Autoridades militares á cualquier malhechor convicto de los delitos de incendio, asesinato ó robo; ó de asalto violento con el propósito de matar ó robar, por parte de cualquier individuo perteneciente á alguna combinación formada para violar las leyes.

Este aviso se seguirá publicando en los periódicos para general conocimiento y continuará en vigor hasta nuevas órdenes.

GUY V. HENRY,
Mayor General, Voluntario,
Gobernador General.

Orden especial número 37.

San Juan, Febrero 14, 1899.

GRATIFICACIÓN.

II Una gratificación de doscientos dollars (\$200) se ofrece por la aprehensión y entrega á las Autoridades militares y convicción de una partida de bandidos que atacó un convoy de mulas, entre Adjuntas y Ponce, según queja hecha por los comerciantes de Ponce.

POR MANDATO DEL MAYOR GENERAL HENRY,

W. P. HALL,
Ayudante General.

Secretaría del Interior

Siendo cada día mayor el número de instancias sobre Instrucción pública, que á esta Secretaría se presentan solicitando gracias especiales, y con el fin de que no se entorpezca la buena marcha de la administración pública por atender á asuntos que no llenan los requisitos reglamentarios, he tenido á bien dar la siguiente disposición:

Todas las instancias que á esta Secretaría se dirijan pidiendo la propiedad ó interinidad de una escuela, sin cumplir con lo preceptuado por la Ley, así como también la gracia de examinarse fuera de la época oportuna, no se les dará curso.

Puerto-Rico, 10 de Marzo de 1899.—F. Degetau y Gonzalez.

To the Honorable Major General Guy V. Henry,

San Juan, P. R.

Honorable Sir:

The demand of public opinion in regard to the reorganization of the Institute, the Normal School and the School of Arts being so constant and urgent, a Commission is appointed, as provided by the Direction of Public Instruction, consisting of Dr. Manuel F. Rossy, Major Hoff, Dr. Francisco del Valle Atilas and Dr. George G. Groff, to study and report what improvements can be made in these Institutions and upon the following questions:

- 1st.—Their location and cost of buildings;
- 2nd.—Their organization, courses of study and methods of instruction;
- 3rd.—Their system of matriculation and graduation.

4th.—The pay and number of instructors and other employees and all expenditures demanded by each Institution;

5th.—Their attendance.

San Juan, P. R., March 10th, 1899.

Very respectfully,

(Signed) F. Degetau y Gonzalez,
Secretario del Interior.

Appd.

(Signed) GUY V. HENRY,
Mayor General Vol.

TRADUCCIÓN.

Honorable Mayor General GUY V. HENRY.
San Juan, P. R.

Señor:

Siendo cada día mas urgentes las demandas de la opinión pública en cuanto se relaciona con la reorganización del Instituto de 2ª Enseñanza, de la Escuela Normal y de la de Artes y Oficios, se nombra por esta Secretaría, á propuesta de la Dirección de Instrucción pública, una Comisión compuesta de los Sres. Don Manuel F. Rossy, Major Hoff, Dr. Don Francisco del Valle Atilas y Dr. George G. Groff, para estudiar y proponer á este Departamento las reformas que deban ser introducidas en dichas Instituciones.

El informe de la Comisión comprenderá:

- 1ª—Las medidas necesarias para la adecuada instalación de estos Establecimientos de Enseñanza.
- 2ª—Su organización, cursos de estudios y métodos de enseñanza.
- 3ª—Modo de hacer las matrículas y conferir grados.
- 4ª—Número de Profesores y empleados, sueldos que les correspondan y gastos generales referentes á cada Institución.
- 5ª—Recurso para su sostenimiento.

San Juan, P. R., Marzo 10 de 1899.

Respetuosamente,
F. Degetau y Gonzalez,
Secretario del Interior.

Aprobado,

GUY V. HENRY,
Mayor General Voluntarios,

Recaudación de Rentas Internas de Dorado

AVISO.

Desde el día 8 al 18 del presente mes queda abierto el plazo voluntario de la contribución territorial ó industrial y de comercio de este pueblo por el primer al tercer trimestre del ejercicio actual, para que los Sres. contribuyentes acudan á satisfacer sus respectivas cuotas sin recargo durante dicho plazo, en la inteligencia que transcurrido éste, se procederá al apremio del primer grado con recargo de 7 por 100 sobre las cuotas de los que se encuentren en descubierto.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de dichos Sres. contribuyentes y demás efectos que previene la Instrucción de Recaudadores y de apremios vigentes.

Los pagos pueden hacerse todos los días en mi casa morada en Toa-alta y los Lunes y Viérnes en la casa-Alcaldía de este pueblo.

Dorado, 7 de Marzo de 1899.—El Recaudador, Francisco Morales García.—Vº Bº—El Alcalde, Nemésio Guardiola.

3-1

Recaudación de Rentas Internas de la Carolina

AVISO.

Desde el día 9 al 20 del presente mes, queda abierto el plazo voluntario de la contribución territorial

ó industrial y de comercio de este pueblo por el primer al tercer trimestre del ejercicio actual, para que los Sres. contribuyentes acudan á satisfacer sus respectivas cuotas sin recargo durante dicho plazo, en la inteligencia que transcurrido éste se procederá al apremio del primer grado con recargo de 7 por 100 sobre las cuotas que se encuentren en descubierto.

Los pagos pueden hacerse de ocho á once de la mañana y de una á cuatro de la tarde en la Farmacia de Don Manuel Travieso donde tiene instalada la oficina.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de dichos Sres. contribuyentes á los efectos que previene la Instrucción de Recaudadores de apremios vigentes.

Carolina, 8 de Marzo de 1899.—El Recaudador, Márcos Blanco.

3-3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Leído Don Jesús María Rossy y Calderón, Juez de Instrucción del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Por el presente mi único edicto, cito á Manuela Delgado, soltera, lavandera, y á Santiago Rivera, ambos vecinos de esta Capital, para que el día veinte del corriente á las ocho de su mañana concurren ante la Suprema Corte de Justicia al juicio oral de la causa seguida contra Pablo Espier Morales por lesiones; apercibidos de lo que hubiere lugar con arreglo á la Ley si no comparece.

Dado en Puerto-Rico á 7 de Marzo de 1899.—Jesús Mº Rossy.—El Secretario, Maximino Aybar.

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" á Domingo Cruz Montañez, vecino de esta Capital, de veinte y cinco años, soltero, jornalero y Eduardo Perez Rios, de veinte y un años, soltero, jornalero, procesados por hurto y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á constituirse en prisión; apercibidos de pararle el perjuicio consiguiente y ser declarados rebeldes si no comparecen.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial, procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición á los referidos procesados, que pueden hallarse en esta Isla.

San Juan de Puerto, Marzo 5 de 1899.—Jesús Mº Rossy.—El Secretario, Maximino Aybar.

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la "Gaceta oficial" á Donato Rivera Solís, natural y vecino de Loiza, soltero, panadero, triguero, de veinte y cinco años de edad, procesado por hurto y amenazas, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á constituirse en prisión; apercibido de no verificarlo de pararle el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial, procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al indicado procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

San Juan de Puerto-Rico, Marzo 8 de 1899.—Jesús Mº Rossy.—El Secretario, Maximino Aybar.

Por el presente mi único edicto cito á Mr. A. Parkirp, para que comparezca ante el Juzgado calle de la Luna número 42, á prestar declaración en la causa criminal que se instruye contra Ciprian Calderón por hurto; apercibido de lo que hubiere lugar si no comparece.

Dado en Puerto-Rico á 8 de Marzo de 1899.—Jesús Mº Rossy.—El Secretario, Maximino Aybar.

Cito y emplazo por término de diez días